SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

AVISO DE PREPUBLICACIÓN
PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE SEGUROS

La Superintendencia ha elaborado un proyecto normativo que modifica el Reglamento de Comercialización de Productos de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 1121-2017. El artículo 22 del referido Reglamento establece que solo se pueden comercializar productos de seguros masivos mediante el uso de sistemas a distancia. No obstante, la Superintendencia ha identificado que existen productos de seguros no masivos que, por sus características, podrían ser comercializados a través del uso de sistemas a distancia.

El proyecto normativo contiene las siguientes disposiciones:

a) Se señala que los seguros vehiculares pueden ser contratados a distancia, siempre que no se afecte la información que se le presta al usuario al momento de contratación de dicho seguro.
b) La Superintendencia, mediante norma de carácter general, permitirá comercializar a distancia otros productos de seguros, considerando para ello un análisis de las características del producto, así como el tratamiento de información prestada al usuario al momento de la contratación.
c) Se precisa la definición de promotor de seguros a fin de no limitar el tipo de vínculo contractual que lo une con la empresa.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo hasta el día 10 mayo de 2019. Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 9 de abril de 2019